



DECRETO ALCALDICIO N° 3127
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 10 de Diciembre DE 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que las localidades de Santa Amalia y la calle de Ingreso de la Villa San Agustín, Carecen de pavimento, cuentan con infraestructura de agua potable, electricidad y alcantarillado de aguas servidas, particular o público, además tiene un ancho de espacio público superior a 6 metros, y las familias están organizadas para postular al Programa Participativo de Mejoramiento Urbano que es un fondo concursable del Ministerio de vivienda, pero no cuentan con el proyecto de ingeniería.

Que la Municipalidad de Requinoa quiere apoyar a las familias a través de la contratación de un Ingeniero Civil en Obras Civiles, con el objetivo de efectuar el cometido específico de "Diseño Pavimentación Y Evacuación De Agua Lluvias, De Población Santa Amalia, Y Calle De Ingreso Villa San Agustín, Comuna De Requinoa" y de la Calle De Ingreso Villa San Agustín, Comuna De Requinoa".

Que el trabajo de levantamiento y preparación del diseño de pavimentación requiere la participación de la ciudadanía y el consultor para desarrollar un trabajo técnica y socialmente adecuado a las familias beneficiarias.

Que don Ivan Renato Muñoz Miranda, es un profesional con una vasta experiencia en proyectos de ingeniería, lo que se puede respaldar a través de la contratación de diferentes Servicios Públicos y Municipalidades, que han requerido sus servicios y cuenta con la experiencia en Mesas Participativas con representantes de la comunidad (Control Social del Proyecto), para obtener un proyecto técnicamente viable y que tenga insertas las necesidades de las familias beneficiarias.

La cotización entregada por la Don Ivan Nombre: Iván Renato Muñoz Miranda, Rut: 14.337.112-3 Profesión: Ingeniero Civil en Obras Civiles, domiciliado en calle : Carlos Condell 963, comuna de Rengo, que se ajusta a los recursos existentes y a las necesidades de los trabajos a realizar.

Artículo 10, Numeral 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios el que señala expresamente: Art. 10, N°7: letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El decreto Alcaldicio N° 2845 de fecha 14.11.2014 que autoriza contratación y trato directo a través del portal www.mercadopublico.cl, el Diseño Pavimentación Y Evacuación De Agua Lluvias, De Población Santa Amalia, Y Calle De Ingreso Villa San Agustín, Comuna De Requinoa" y de la Calle De Ingreso Villa San Agustín, Comuna De Requinoa". Aprueba Términos de Referencia.

VISTOS

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Regulariza Proceso administrativo.

Apruébese Contrato de Prestación de Servicios de fecha 4.11.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Iván Nombre: Iván Renato Muñoz Miranda, Rut: 14.337.112-3 Profesión: Ingeniero Civil en Obras Civiles, para la ejecución de "Diseño Pavimentación Y Evacuación De Agua Lluvias, De Población Santa Amalia, Y Calle De Ingreso Villa San Agustín, Comuna De Requínoa" y de la Calle De Ingreso Villa San Agustín, Comuna De Requínoa".

Desígnese como Inspector del Servicio (I.T.S.) a Doña Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria de Planificación comunal o quien la subrogue.

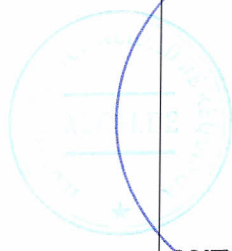
Suscríbese el Contrato de Servicios, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.

Imputase el gasto que irroque dicha adquisición a la cuenta Presupuestaria: N° 215-31-02-002-001-001, Denominada: "Consultorías", área de gestión: interna. Fuente de Financiamiento: Municipalidad de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CMD/cmd.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓

Secpla (1)

Archivo